

## ANUNCIO

### **PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA DE TASA AÑO 2021**

Una vez expuesto al público el Padrón General de titularidades y tierras, derivado del proceso de concentración parcelaria de la Subzona Payuelos de la Zona Regable del Embalse de Riaño-Primera fase Demarcaciones 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Payuelos, y atendidas todas las reclamaciones que se presenten, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a la tasa de Comunidad de Regantes del año 2021, conforme acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2019 (presupuesto prorrogado), cuyo importe asciende a 6,50 €/hectárea los municipios comprendidos en las demarcaciones 3 a la 10; así como parte de las fincas del municipio de Santas Martas, demarcación 2, no incluidas en la Zona de transformación de riego denominada Zona Esla.

Los Municipios de la demarcación I Valdepolo y Mansilla de las Mulas, así como parte de las fincas del municipio de Santas Martas, demarcación 2, incluidas en la Zona de transformación de riego Zona Esla, a este importe habrá que sumarle los gastos de amortización de obras, explotación y mantenimiento del año 2021, ascendiendo el coste por Hectárea a 225 €.

Las parcelas de los sectores XIX, XXI, XXII y XXIV de riego, pertenecientes a los Municipios de Gordaliza del Pino, Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Melgar de Arriba, Melgar de Abajo, Monasterio de Vega, Sahagún, Cea, Santa María Monte de Cea, Villamol y Villaselán; al importe de la tasa de Comunidad de Regantes de 6,50 €/ha hay habrá que sumarle los gastos de amortización de obras, explotación y mantenimiento del año 2021, ascendiendo el coste por hectárea a 125 €

El periodo voluntario de cobranza se iniciará el 1 de octubre de 2021 y concluye el 30 de noviembre de 2021, realizándose esta recaudación a través de la entidad financiera UNICAJA BANCO. Los titulares que tengan domiciliado el recibo, esta recaudación se realizará por la entidad por la cual esta domiciliado el recibo.

Terminado el periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 83.4 del Texto refundido de la ley de aguas, aprobado para Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se podrá exigir su importe por vía administrativa aun cuando la finca hubiese cambiado de titular.

En Sahagún (León) a 12 de Julio de 2021-El Presidente de la Comunidad de Regantes Los Payuelos, Jorge F. Álvarez Gago.

